



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 045-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 14 de Junio del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N° 007-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR emitido por el Área de Logística, Informe N°626-MDP-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH emitido por el División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Local, Informe N°001-2023-ING°BMFR RP y el Informe N° 213-2023-MDP/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante Informe N° 007-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR el Jefe del Área de Logística, refiere que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°061-2023 -MDP de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa; y hace mención al Informe N°626-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH en el cual solicita la Adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA -DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2451169, en el cual se debe incluir en el PAC 2023. Por lo que solicita a Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023, y se autorice su publicación en la página web de la Entidad y en el SEACE, en mérito a lo establecido en el Artículo 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 626-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH el Jefe de Didur-PacaiPampa hace llegar el REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, necesaria para la correcta ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA -DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2451169.

Que, mediante Informe N°001-2023-ING°BMFR RP, por el cual el Ingeniero Civil – Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA -DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2451169, se dirige al Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano (DIDUR) requiriendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01.01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA		
01.01.01	CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMATICOS PN 190 HP	UND	1.00
01.01.02	RETROEXCAVADORA CARGADORA HIDRAULICA	UND	1.00

Que, mediante Informe N° 213- 2023-MDP-UAJ la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica CONCLUYE y es de la OPINIÓN que se debe APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023 a efectos de darle viabilidad a la Adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA - DISTRITO PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2451169. En ese sentido recomienda que las áreas pertinentes de la entidad, continúen con el trámite respectivo, con la finalidad de coadyuvar con la consecución de los objetivos del proyecto.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, en este punto es de precisar que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, a) El cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; b) El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; c) El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; d) Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva .

Que, de acuerdo al Artículo 6º Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece: que a letra dice:

(...)

Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD** “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece:

(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
(...).

Que, en atención a lo antes expuesto y conforme se sustenta en los informes técnicos y legales respectivos, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, a fin de proceder con la Adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA -DISTRITO PACAIPAMPA- PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2451169.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023, a fin de proceder con la Adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA - DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°245116, a fin de incluir el siguiente procedimiento:



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Nº ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	FUENTE	VALOR REFERENCIAL	MES PROGRA MADO
26	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA - DISTRITO PACAIPAMPA- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº245116	BIENES	LICITACIÓN PUBLICA	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/1'720,962.29	Junio

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley y su publicación en el SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Abog. Percy Martín Arrieta Carrasco
GERENTE MUNICIPAL